

RESOLUCION No. SBS-RG-DESV-2003-004

MIGUEL ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre del 2002, se ha otorgado ante el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **BROKERSEM S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**.

QUE el abogado Erwin Hes Stiefel ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura pública, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección de Empresas de Seguro de Vida ha emitido informe favorable contenido en memorando No. DESV-ACA-2003-005 de 16 de enero del 2003 recomendando la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante resolución No. ADM-2002-5984 del 6 de agosto del 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la constitución simultánea de la compañía **BROKERSEM S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, con domicilio en Guayaquil, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 10 de octubre del 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el notario Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de constitución otorgada el 10 de octubre del 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del dos mil tres.

Ec. Miguel Arcos Martínez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los quince días del mes de enero del dos mil tres.

Ab. Marlene Henriques de Ayala
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de enero del 2003
Es fiel copia del original. Lo Certifico.

Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO INTENDENCIA
REGIONAL GUAYAQUIL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BROKERSEM S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1) Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción:

En Guayaquil, el 10 de octubre del 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número 1955 y anotada en el Repertorio bajo el número 3.208; el 6 de febrero del 2003.

2) Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes:

Econ. Gladys Mercedes Arias Alvarez y Srta. Silvia Janina Zorrilla Maldonado; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

3) Domicilio principal de la compañía:

Ciudad de Guayaquil.

4) Denominación:

BROKERSEM S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5) Capital autorizado y suscrito y número de acciones:

El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito es de ochocientos dólares (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

6) Nómina de accionistas, número de acciones suscritas y pagadas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
Gladys Mercedes Arias Alvarez	640	US\$ 640	US\$ 160	US\$ 480
Silvia Janina Zorrilla Maldonado	160	US\$ 160	US\$ 40	US\$ 120
TOTAL	800	US\$ 800	US\$ 200	US\$ 600

7) Objeto y plazo de duración:

Tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la gestión y obtención de contratos de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.

8) Administración y representación legal:

La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General; la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General.

9) Aprobación:

Mediante Resolución No. SBS-IRG-DESV-2003-004 del 15 de enero del 2003, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-2002-5984 del 6 de agosto del 2002 aprobó la escritura pública de constitución de la Compañía **BROKERSEM S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**.

Guayaquil, 25 de febrero del 2003

Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL